

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 20/2023/PLAN.

APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA GENERAL SG VM-18 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, COPROPIEDAD DE PATRIMONIAL GARCÍA RUIZ Y GRUPO PILATES 2014 S.L. (EXP 20/23-PLAN).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre de 2024, del siguiente contenido:

I.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la provincia de Málaga de fecha 9 de octubre de 1996, se ratificó la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009.

II.- En dicho Plan General se contempla un sistema general denominado SG VM-18 en el cual se ubican, entre otras, las fincas registrales siguientes:

- 26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000557593) y
- 22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000453116)

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el Proyecto de Expropiación Forzosa con objeto de obtener parte de los terrenos que conforman dicho sistema (cuotas proindiviso de ambas fincas) y proceder al abono del correspondiente justiprecio en especie a sus propietarios.

III.- La inclusión de los terrenos como sistema general implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios según la normativa vigente (arts. 42 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLR 2015- y arts 119 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-).

IV.- Se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación y aspectos legales del expediente expropiatorio que se seguirá por el procedimiento de Tasación Conjunta de los arts. 119 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre (LISTA) y en el que se determina el órgano competente para su aprobación.

Visto que obra en el expediente informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de fecha 4 de noviembre de 2024, con el conforme del Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2024.



La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en base al artículo 127.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, aprueba la propuesta presentada, y en consecuencia adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto e iniciar Expediente de Expropiación Forzosa para la obtención de participaciones proindiviso de las fincas registrales nº 26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000557593) y 22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000453116) (EXP 20/23-PLAN).

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de propietarios, bienes y derechos afectados, conforme al Proyecto Expropiatorio incluido en el expediente administrativo:

SITUACION INMUEBLE	Referencia catastral	Referencia Registral	TITULARES	OBJETO EXPROPIACIÓN
SG VM-18 "Parque Ferial"	1788518VF0618N0001LL	26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga CRU 29032000557593	Patrimonial Garcia Ruiz S.L.	Cuota indivisa 85,267374%
SG VM-18 "Parque Ferial"	1788507VF0618N0001HL	22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga CRU 29032000453116	Patrimonial Garcia Ruiz S.L.	Cuota indivisa 27,868758%
			Grupo Pilates 2014 S.L.	Cuota indivisa 27,869050%

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web municipal ; con notificación personal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a los titulares de bienes y derechos afectados.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

El Alcalde, P.S.
Jesús Carlos Pérez Atencia,
Primer Teniente de Alcalde,
el 03/12/2024, a las 9:58:44.

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 28/11/2024, a las 8:56:31.

